Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 27 de mayo de 2020

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL". ID 383062.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: " Promedio de los tres precios"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de Alquiler de Software	78.000.000	115.000.000	123.500.000	105.500.000	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	78.000.000	*N° ID: 354348 GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL N° RUC 2888010-2*
Precio (2)	115.000.000	*GABVER N° RUC 4553351-2*
Precio (3)	123.500.000	*AD SUPPLY N° RUC 4685023-6*

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

000009

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	***Liz Mariela Núñez***
Firma:	Liz Mariela Núñez
Dependencia	***Unidad Operativa de Contrataciones***

000008

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN SOBRE EL PRECIO REFERENCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/20. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ID Nº 383062.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

En mi carácter de Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, nombrada según la Resolución Nº 3569/I.M. de fecha 23 de abril de 2020, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº. 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, teniendo en cuenta el Memorándum de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita la Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado y así como de precios adjudicados publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución N° 1890/2020**, tomando como referencia, **PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Ciudad del Este, 29 de Mayo de 2020

Abog. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

CONTRATO Nº 01/2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por la Interventora Municipal **Abog. CAROLINA LLANES** y por el Secretario General **C.C. Sr. CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL"**, con **RUC Nº 2888010-2** domiciliada en la Avda. 25 de Agosto c/ Concordia - Ciudad del Este - República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con Cédula de Identidad **N° 2.888.010**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la Provisión de **Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal**, a la Municipalidad de Ciudad del Este por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

Dra. Ma. Carolina Llanes
Interventora M.C.D.E.

disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes del Objeto de Gastos No. **250 30 001**, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2019 aprobado por Ordenanza Municipal.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354348**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 38/18**, convocada por Resolución **Nº 6816/IM** de fecha **23/11/2018** y Adjudicada a través de la Resolución **Nº 014/IM** de fecha **18/01/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Canti-dad	Precio unitario	Precio total
1	81161501-001	Servicio de administración de aplicaciones de software	EVENTO	N/A	1	78.000.000	78.000.000
Total							**78.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Dra. Ma. Carolina LLanes

Intendencia

C.C. Carlos A. Walds Flores
Secretario General
C.D.E.

GCE Distribuciones Representaciones Servicios Empresariales
Gerardo Concepción Espinola
R.U.C. 2660714-2 Tel. 061-506 753 / 0971-100 364

6. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Todos los servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La

Dra. Ma. Carolina Llanes
Interventora M.C.D.E.

C.C. Carlos A. Arias Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E

garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. CASOS DE FUERZA MAYOR

La Contratante y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

Dra. Ma. Carolina Llanes
Interventora M.C.D.E.

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

J.C. Canos A. Valois Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

GCE Grupo Comercial Empresarial
Distribución Representación Servicios
R.U.C.: 2898010-2 Tel. (061) 506 883 / 0971-100 364

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Contratante, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Contratante hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

15. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Contratante.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
- Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
- Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Contratante, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Dra. Ma. Carolina L'Homes
Interventora M.C.D.E.

Dr. Carlos Alfredo Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E

GCE Distribuidora Representaciones Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2898010 - 2 Tel.: 061-508 653 / 0971-100 964

18. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE
Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Contratante, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 28 días del mes de enero de 2019. –

C.C. CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Dra. Ma. Carolina LLanes
Interventora M.C.D.E.

Abog. CAROLINA LLANES
Interventora Municipal

GCE Grupo Comercial Empresarial
Distribución Representaciones Servicios
Teléfono 2 Fax 061 506 853 / 0971 100 984

Ing. Roberto Rodríguez Arias
C.I. 2.888.010
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

000003

Ciudad del Este, 12 de mayo de 2020

Señores
GABVER de Gabriel Ángel Ortega Verón
Ruc: 4553351-2
Tel: 0994-373923
Email: gabrielangelortega@hotmail.com

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la Licitación por Contratación Directa Nº 29/20 "Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones

12/05/2020

GABVER
RUC: 4553351-2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO POR:
FECHA:
FIRMA:

GABVER
REPRESENTACIONES
0994 373 923
VENTAS & SERVICIOS
DEL: ING. GABRIEL ORTEGA
ALTO PARANA - PDT. FRANCO AVD. MONDAY KM 5 1/2 Bº SAN MIGUEL

RUC: 4553351-2
NOTA DE PRESUPUESTO
No valido como comprobante de compra

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

000004

Fecha: 18/05/2020
Cliente: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Direcion: CDE

Cant.	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unit.	PRECIO TOTAL
1	Arrendamiento anual de sistema de gestion municipal control contable, tesoreria, presupuesto	115.000.000	115.000.000

GABVER
RUC: 4553351-2

Total 115.000.000

Observacion:

Firma y sello
Conformidad cliente

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Loaiches
FECHA: 18/05/20
FIRMA:

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

000005

Ciudad del Este, 21 de mayo de 2020

Señores
AD SUPPLY
Ruc: 4685023-6
Tel: 0973-190 806
Email: amadosanchez.py@gmail.com

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la Licitación por Contratación Directa Nº 29/20 "Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones

AD SUPPLY
RUC 4685023-6
21/05/20

AD Supply
Ventas & Servicios
Calidad y Garantía a su alcance.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones
000006

Fecha: 21/05/2020
Señores **Municipalidad de CDE**

Presente
REF.: Alquiler de sistema contable

De mi consideración:

La empresa AD Supply, hace llegar su cotización conforme se detalla más abajo;

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	Usufructo de programa informatico para asuntos municipales control de egreso, soporte remoto	123.500.000	123.500.000

TOTAL *123.500.000*

Atentamente,

AD SUPPLY
FIRMA RUC 4685023-6

DATOS DEL OFERENTE: AD Supply

DATOS DEL FIRMANTE DE LA OFERTA: Amado Bobadilla, en carácter de Propietario

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Lorena
FECHA: 21/05/20.
FIRMA: